CONTRATO N° 032/2021

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES con RUC 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE, con Cédula de Identidad N° 650 911, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con **RUC Nº 80017185-3**, domiciliada en las calles RIO YHAGUY ESQ. COLON, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Maria Nidia Fariña**, con **Cédula de Identidad Nº 815.869**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

6. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución).

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

7. Copia simple de Estatutos Sociales.
8. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
9. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
10. Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
11. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
12. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
13. Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°403.222.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 008/2021**, convocado por la**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°754-00-2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	9	Cloruro de Amonio	Unidad	FRASCO	1	ANEDRA	ARGENTINA	400.000	400.000
2	10	Fosfato de Potasio	Unidad	FRASCO	1	ANEDRA	ARGENTINA	600.000	600.000
3	11	Bicarbonato de Sodio	Unidad	FRASCO	1	ANEDRA	ARGENTINA	450.000	450.000
4	13	Cloruro de Magnesio	Unidad	FRASCO	1	ANEDRA	ARGENTINA	300.000	300.000
								Precio Total	**1.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido.-**

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2021.

Sra. Maria Nidia Fariña.
Por DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A